

ACTA DE LA DECIMOSEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE «SUMINISTRO DE PAPEL DE IMPRESORA CON DESTINO A LAS SEDES EN LAS QUE SE UBICA LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA» (CONTR 2025 636973)

En Sevilla, a las 9:00 horas del día 12 de mayo de 2026, se reúnen las personas que a continuación se relacionan - componentes de la Mesa de Contratación- para llevar a cabo la revisión de la documentación previa a la adjudicación presentada por INFORM CENTER, S.L., en respuesta al requerimiento efectuado en virtud del acuerdo adoptado por esta Mesa en su decimoprimer sesión, de fecha 29 de abril de 2026.

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

- María de los Ángeles Comellas Aguirrezábal – Jefa del Servicio Económico Financiero

VOCALÍAS:

- Antonio Lamela Cabrera – Jefe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía
- María Antonia González Pavón – Interventora de la Agencia Tributaria de Andalucía
- Miguel Ángel Guerra López – Jefe del Servicio de Recursos Humanos y Administración General
- Lara Beatriz González Castillo – Sección de Personal y Administración General

SECRETARÍA:

- María del Mar Ortiz Carmona – Sección de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio

Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidencia abre la sesión a la hora citada, iniciándose ésta con la comprobación, a través de la aplicación SiREC, de la documentación previa a la adjudicación presentada en plazo por INFORM CENTER, S.L., en respuesta al requerimiento efectuado con fecha 29 de abril de 2026.

En relación con la declaración responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en los Registros de Licitadores, se observa que en el Anexo VI aportado no se ha marcado ninguna opción respecto a la alteración o no alteración de los datos y circunstancias que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, por lo que correspondería requerir la subsanación de dicha deficiencia.

Por otra parte, la entidad presenta un documento denominado «DECLARACIÓN DE IGUALDAD», en el que indica «*QUE EN EL APARTADO 6.3.1 DEL Cuadro resumen, se pide una presentación del Plan de Igualdad entre hombres y mujeres, en empresas de más de 250 trabajadores (el cual no es nuestro caso), no lo presentamos porque no estamos obligados a ello*». Dicha declaración no sería admisible ya que la misma hace referencia a más de 250 trabajadores. Tal y como se indica en el apartado I) del requerimiento efectuado, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Correspondería, por lo tanto, la subsanación de la declaración presentada, o la acreditación de contar con el plan de igualdad, en el caso de contar con 50 o más personas trabajadoras.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	15/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJGE68PEG52X7DT6LVKHS63926	PÁG. 1/5	

La Mesa observa, por otra parte, que la licitadora no aporta la documentación indicada en los apartados f) y k) del requerimiento efectuado, correspondientes a la declaración del compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales, y a la declaración sobre personas trabajadoras con discapacidad (Anexo X del PCAP) respectivamente. Correspondería requerir la subsanación de dicha documentación.

Respecto del catálogo y/o ficha técnica referidos en el apartado e) del requerimiento efectuado, la licitadora presenta los documentos «45263», «EPAPER 80» y «FOLIOS A3», que contienen la información relativa a las características técnicas de los artículos ofertados. Durante su examen, la Mesa observa que la información contenida en el documento «45263» muestra incumplimientos de las características técnicas requeridas en el Anexo I del PPT, concretamente respecto del gramaje y opacidad indicados.

La Mesa considera que dichos incumplimientos no son subsanables e implican la **exclusión** de INFORM CENTER, S.L. de la licitación del contrato, por lo que acuerda dar traslado de dichos documentos al Servicio de Recursos Humanos y Administración General, con objeto de que proceda a confirmar los incumplimientos detectados y al análisis y valoración del resto de los extremos requeridos en el Anexo I del PPT.

La Mesa concluye, respecto al resto de la documentación aportada por la entidad, que la misma es correcta.

Tras la exclusión de INFORM CENTER, S.L., la Mesa continúa la sesión constatando que HORIZONTE BIO, S.L. es la siguiente licitadora en la clasificación efectuada en su tercera sesión, con un total de 40,56 puntos.

A continuación, se lleva a cabo la comprobación de la información contenida respecto de HORIZONTE BIO, S.L. en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, comprobando la acreditación de la representación de la persona que suscribe la oferta, que la entidad está debidamente constituida y que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para contratar. No obstante, se observa que en el Certificado ROLECE obtenido figura como único objeto social de la entidad el «COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO», por lo que la Mesa considera necesario requerir a la licitadora la acreditación de que en su objeto social se incluye la actividad objeto de este contrato. Asimismo, se comprueba que no se encuentra inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, la Mesa acuerda efectuar a la licitadora el correspondiente requerimiento de documentación previa, en los siguientes términos:

«Con objeto de proceder a la adjudicación del contrato, se le requiere para que, **en el plazo de los siete días hábiles** siguientes al envío de este requerimiento, presente la documentación que a continuación se relaciona:

a) Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades, relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (Anexo VI).

b) Acreditación de que en el objeto social de la entidad se incluye la actividad objeto del contrato.

c) Declaración responsable suscrita por el representante de la entidad, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII del PCAP, donde se acredite que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración personal alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía al que se refiere el artículo 6 del Decreto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	15/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJGE68PEG52X7DT6LVKHS63926	PÁG. 2/5	

176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

d) En virtud de lo establecido en la cláusula 2 del PPT, deberá aportarse catálogo y/o ficha técnica de descripción de los productos indicados en el Anexo I de dicho Pliego (cuyas características técnicas son de obligado cumplimiento). La no presentación del catálogo y/o ficha de descripción de los productos ofrecidos, dará lugar a la exclusión del licitador, en la medida que no permite calificar adecuadamente la calidad de los artículos.

e) Declaración del compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato. En dicha declaración deberá ponerse de manifiesto el compromiso de puesta a disposición de la Plataforma de Gestión de Pedidos o aplicación web, mediante la que se llevará a cabo la gestión de los pedidos de forma telemática, con las funcionalidades y exigencias que se indican en el apartado 3 del PPT, de acuerdo con el modelo incluido en el apartado 6 del Anexo I del PCAP.

f) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

g) Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

h) Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

i) Certificado tributario del IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato (este certificado acredita estar dado de alta en el IAE, describiendo la actividad, grupo y epígrafe contenidos en las tarifas del IAE, el tipo de actividad, la fecha de alta a efectos del impuesto y la exención o sujeción al mismo. <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G309.shtml>).

En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

j) De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	15/05/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jmJGE68PEG52X7DT6LVKHS63926	PÁG. 3/5	

noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, deberá aportarse declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo X del PCAP, teniendo en cuenta que, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberá aportarse una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

k) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. A tal efecto, en el caso de que la empresa tenga 50 o más personas trabajadoras, deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas. No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

La documentación requerida deberá presentarse obligatoriamente a través de SiREC – Portal de Licitación Electrónica.»

No habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión a las 9:30 horas del día 12 de mayo de 2026.

Seguidamente, la Secretaria de la Mesa de contratación procede a dar traslado mediante correo electrónico a la Jefa de la Sección de Personal y Administración General de la documentación acreditativa de las características técnicas de los artículos ofertados, solicitando el correspondiente análisis y valoración.

En respuesta a dicha solicitud, la Jefa de la Sección de Personal y Administración General pone en común mediante correo electrónico remitido a todos los miembros de la Mesa, la siguiente información:

«Revisada la documentación aportada por la licitadora INFORM CENTER, se analiza con detalle y se observa lo siguiente:

La licitadora aporta una ficha técnica TECHNICAL DATA SCHET del formato de papel A4 (E PAPER) y un documento en formato PDF elaborado por la propia licitadora describiendo el formato de papel A3.

Desde este Servicio consideramos que el documento PDF generado por INFORM CENTER es de carácter puramente informativo. No constituye una ficha técnica oficial del producto, ya que no contempla los parámetros técnicos ni las especificaciones detalladas propias del papel en formato A3, con lo que no sería apta para su evaluación.

Considerando lo anteriormente descrito, pasamos a evaluar sólo la ficha técnica del formato A4:

En la ficha técnica denominada TECHNICAL DATA SCHET(formato de papel A4 (E PAPER)) la licitadora describe unos parámetros físicos del papel, se describe las propiedades cualitativas y ópticas del mismo y alude a test de Referencia de Normas ISO, y rango, parámetro del papel presentado por la licitadora. Tras su análisis se detecta que los estándares indicados en dicha ficha técnica no cumple con lo contemplado en el PPT del contrato:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	15/05/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jmJGE68PEG52X7DT6LVKHS63926	PÁG. 4/5	

Requisitos PPT::Respecto a ambas medidas se deben acreditar estas características cualitativas, sin que las tolerancias puedan dar lugar a que queden por debajo de estos valores		
	PRESENTADO POR INFORM CENTER	CUMPLE PPT
	TECHNICAL DATA A4	
Gramaje mínimo de 80 gr/m ²	80 ± 4%	NO
Espesor mínimo de 102 micras y máximo de 106 micras.	105 ± 2	SI
Opacidad mínima del 93%,	≥90,0	NO
Blancura mínima de 148° CIE, o mayor o igual al 80% según la ISO 2470 o equivalente	145 ± 3	NO

En esta ficha de Información TECHNICAL DATA se contempla que dicho papel está libre de cloro (ECF), considerándose producto “libres de ácido”, y que cumplen los requerimientos de los estándares de la ISO 9706, también entre otras certificaciones describe sello de certificación obligatoria que garantiza que la madera y los productos derivados de Indonesia han sido extraídos, procesados y exportados cumpliendo la normativa ambiental y forestal del país.»

La información trasladada desde el Servicio de Recursos Humanos y Administración General confirma los incumplimientos detectados durante la sesión, por lo que se confirma la exclusión de INFORM CENTER, S.L. de la licitación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretaria, con el Visto Bueno de la Presidenta de la Mesa, en el lugar y fecha expresados.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: María de los Ángeles Comellas Aguirrezábal

Fdo.: María del Mar Ortiz Carmona

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	15/05/2026	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJGE68PEG52X7DT6LVKHS63926	PÁG. 5/5	